



RESOLUCIÓN CS N°

220/01

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 17 OCT 2001

Expediente N° 17.528/01.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA pone a consideración el dictado de cursos de extensión, a cargo del Lic. Adrián Antonio DIB CHAGRA, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Cursos de Extensión Universitaria.

Que conforme a las Bases Estatutarias, la Universidad, además de su tarea específica de centro de estudio y de investigación, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social interactuando con el medio.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA, mediante Despacho N° 092/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Decimotercera Sesión Ordinaria del 4 de octubre de 2000)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a organizar los siguientes cursos de extensión: CALIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE; TÉCNICAS DE VENTA; MARKETING INTEGRAL; PUBLICIDAD Y CONDUCTA DEL CONSUMIDOR; MARKETING PERSONAL y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, de acuerdo a los fines y objetivos, contenido, metodología y carga horaria explicitados a fojas 9/29 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Secretarías, Direcciones Generales y Lic. Adrián DIB CHAGRA. Cumplido, siga a la Secretaría de Extensión Universitaria a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR